

VISTO:

El expediente N° S01: 5000/2020 UADER_RECTORADO, referido al informe de compensaciones y demás modificaciones de partidas presupuestarias 2020 2° semestre; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Económica Financiera a través del área Presupuesto de la Universidad eleva un informe del detalle de las tramitaciones realizadas ante la oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos en el marco del Decreto N° 1/2020.

Que las tramitaciones refieren a distintos movimientos de ajustes presupuestarios tales como Compensaciones y/o Modificaciones del 2° semestre/2020 al presupuesto vigente.

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto.

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, informando que resulta técnicamente viable y que la gestión encuadra en los términos legales del artículo 2° del Decreto N° 01/20 M.E.H.F.

Que el Consejo Superior de esta Universidad, mediante Ordenanza "CS" N° 019 de fecha 10 de diciembre de 2013, autoriza al Sr. Rector a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias al presupuesto de gastos e ingresos de la Universidad.

Que por las mencionadas autorización el Sr. Rector por Resolución N° 429/20 UADER; Resolución N° 430/20; Resolución N° 472/20; Resolución N° 1000; Resolución N° 1087 y Resolución N° 1088, resuelve distintos movimientos de ajustes presupuestarios tales como Compensaciones y/o Modificaciones del 2° semestre/2020 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras UADER.-

Que por Decreto 1959/20 MGJ se amplía el presupuesto de UADER considerando la diferencia entre los saldos no utilizados al 31/12/2019 y la estimación de recursos que se realizó al elaborar el presupuesto 2020 (en el mes de septiembre del 2019).-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda tomar conocimiento y ratificar las tramitaciones realizadas ante la oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos en el marco del Decreto N° 1/2020 de distintos movimientos de ajustes presupuestarios tales como Compensaciones y/o Modificaciones del 2° semestre/2020 al presupuesto vigente.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento y ratificar las tramitaciones realizadas ante la oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos en el marco del Decreto N° 1/2020 de distintos movimientos de ajustes presupuestarios tales como Compensaciones y/o Modificaciones del 2° semestre/2020 al presupuesto vigente, que como anexo único forma parte de la presente.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Abogado Hado Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



BIÓLOGO ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

	Expediente	EU	Carátula	Monto	Sub Fuente	Norma Legal	Observaciones
1	2947/20	2414268	Compensación Presupuestaria: FTE.14 - Subfte. 5033	3.010.400	0001	429/20	Modificación presupuestaria fte 14: recursos Afectados
2	2858/20	2411980	Compensación Presupuestaria: inc 3-5-4: Seguro escolar Obligatorio	1.308.967	0001	430/20	Modificación presupuestaria fte 11
3	3134/20	2422521	Modificación Presupuestaria Fte 12- Facultades: Ciencias de La Vida y La Salud	\$ 151.000	0258	472/20	Modificación presupuestaria: recursos propio producido
4	3833/20	2431883	Modificación Presupuestaria Fte 11- Rectorado y Facultades	\$ 4.641.189	0001	1000/20	Modificación presupuestaria fte 11
5	4690/20	2448794	Modificación Presupuestaria Fte 11/12 y 14- Rectorado y Facultades	\$ 331.000	0001	1088/20	Modificación presupuestaria fte 11
6	4731/20	2450035	Modific Inc 1 Rectorado y Facultades	\$ 62.250.000	0001	1087/20	Modificación presupuestaria fte 11
7	105/20	2378987	Incorporación al Presupuesto 2019: Remanente: Saldos no Utilizados al 31/12/2019	\$ 5.032.312,24	fte12 y fte 14	Decreto 1959/20	Se AMPLÍA el Presupuesto de UADER, considerando la diferencia entre los saldos no Utilizados al 31/12/2019 y la estimación de recursos que se realizó al elaborar el Presupuesto 2020 (en el mes de septiembre 2019)